

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

WT/DS357/12
9 de noviembre de 2007

(07-4886)

Original: inglés

ESTADOS UNIDOS - SUBVENCIONES Y OTRAS MEDIDAS DE AYUDA INTERNA PARA EL MAÍZ Y OTROS PRODUCTOS AGROPECUARIOS

Solicitud de establecimiento de un grupo especial presentada por el Canadá

La siguiente comunicación, de fecha 8 de noviembre de 2007, dirigida por la delegación del Canadá al Presidente del Órgano de Solución de Diferencias, se distribuye de conformidad con el párrafo 2 del artículo 6 del ESD.

El 7 de febrero de 2007, el Canadá y los Estados Unidos mantuvieron consultas acerca de si la ayuda interna proporcionada por los Estados Unidos en favor de sus productores agrícolas excedía o no de los niveles de compromiso especificados en la Sección I de la Parte IV de su Lista, en contra de lo establecido en el párrafo 2 del artículo 3 del *Acuerdo sobre la Agricultura*. Las conversaciones, aunque fueron útiles y sirvieron para aclarar varias cuestiones, no han disipado la grave preocupación del Canadá en relación con la Medida Global de la Ayuda Total Corriente facilitada por los Estados Unidos; en consecuencia, las autoridades de mi país me han encomendado ahora que solicite el establecimiento de un grupo especial.

De conformidad con los artículos 4 y 6 y el párrafo 1 del artículo 7 del *Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias*, el artículo XXIII del *Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994* y el artículo 19 del *Acuerdo sobre la Agricultura*, el Canadá solicita que el Órgano de Solución de Diferencias ("OSD") establezca un grupo especial con el mandato uniforme para que examine el siguiente asunto:

Que la Medida Global de la Ayuda Total Corriente de los Estados Unidos ha excedido de sus niveles de compromiso en cada uno de los años¹ 1999, 2000, 2001, 2002, 2004 y 2005, en contra de lo establecido en el párrafo 2 del artículo 3 del *Acuerdo sobre la Agricultura*.

De conformidad con el párrafo 2 del artículo 3 del *Acuerdo sobre la Agricultura*, los Estados Unidos se comprometieron a limitar su Medida Global de la Ayuda Total a los niveles anuales especificados en la Sección I de la Parte IV de su Lista: para el año 1999, 19.899.264 millones de dólares EE.UU. y para cada año sucesivo 19.103.294 millones de dólares. A pesar de ello, la Medida Global de la Ayuda Total Corriente de los Estados Unidos proporcionada con las medidas² en litigio, calculada adecuadamente de conformidad con las disposiciones del *Acuerdo sobre la Agricultura*, ha

¹ En la presente solicitud, el término "años" tiene el sentido que se le asigna en el inciso i) del artículo 1 del *Acuerdo sobre la Agricultura*.

² En la presente solicitud, el término "medidas" se refiere tanto a los programas de ayuda como a la ayuda facilitada de conformidad con esos programas.

excedido de sus niveles de compromiso en cada uno de los años 1999, 2000, 2001, 2002, 2004 y 2005, con infracción de lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 3 de ese Acuerdo. Esas infracciones anulan o menoscaban ventajas derivadas para el Canadá del *Acuerdo sobre la Agricultura*.

Las medidas en litigio son las identificadas en el anexo, que forma parte integrante de la presente solicitud. Incluyen además cualesquiera otras normas legales, reglamentos y otros instrumentos no identificados en él, en virtud de los cuales se facilite cualquier ayuda de conformidad con las medidas identificadas.

El Canadá pide que la presente solicitud de establecimiento de un grupo especial se incluya en el orden del día de la reunión del OSD prevista para el 19 de noviembre de 2007.

ANEXO

En el presente anexo, en la medida de lo posible, el Canadá a) identifica las medidas utilizando el nombre o la designación empleado por los Estados Unidos en sus notificaciones anuales conforme al cuadro DS.1³ y en sus notificaciones periódicas de medidas nuevas y modificadas conforme al cuadro DS.2⁴ (a las que se hace referencia globalmente como "notificaciones"), y b) se basa en las notificaciones para identificar el fundamento jurídico de esas medidas. El Canadá ha identificado además cuando ha sido oportuno otros fundamentos jurídicos. Los años a los que corresponde cada medida se especifican en las notificaciones. La referencia a las medidas identificadas en las notificaciones no prejuzga la exactitud o no de la magnitud de la ayuda notificada ni de la clasificación de las medidas.

En el presente anexo se identifican también por su nombre o descripción medidas no notificadas por los Estados Unidos, así como el fundamento jurídico de esas medidas. Los años a los que corresponde cada una de las medidas no notificadas se especifican en este anexo.

Cada una de las medidas identificadas en el presente anexo comprende el programa de ayuda (es decir, el diseño general, la estructura y/o el mecanismo jurídico con arreglo a los cuales se determina y/o concede la ayuda) y la ayuda facilitada de conformidad con el programa. Por consiguiente, los términos "medidas", "ayuda", "pagos" o "programa" hacen referencia en el presente anexo tanto al programa de ayuda como a la propia ayuda.

Medidas	Fundamento jurídico de las medidas (los números de PL hacen referencia a las <i>Public Laws</i> identificadas en el cuadro adjunto)
Programa de asistencia para el reajuste estructural	En las notificaciones se indica: artículo 32, Ley de Ordenación Agraria de 1935.
Programa amerindio de alimentación del ganado	En las notificaciones se indica: PL 91-524, U.S.C. § 1427A; PL 108-324 Además de lo anterior, el Canadá ha identificado: artículo 806, PL 106-387, 114 Stat. 1549A-51; y Título 7 C.F.R. parte 1439.
Pagos en el marco del programa para el biodiesel	En las notificaciones se indica: PL 107-171. Además de lo anterior, el Canadá ha identificado: Orden Ejecutiva 13134 de 1999; y Título 7 C.F.R., parte 1424.
Pagos en el marco del programa para la biotecnología	En las notificaciones se indica: PL 107-171. Además de lo anterior, el Canadá ha identificado: Orden Ejecutiva 13134 de 1999; y Título 7 C.F.R., parte 1424.
Pérdida de mercado en Tri-Valley, California	En las notificaciones se indica: artículo 843, PL 106-387.
Programa de alimentación del ganado vacuno	En las notificaciones se indica: artículo 32, Ley de Ordenación Agraria de 1935; y artículo 165, PL 104-127.

³ Notificaciones G/AG/N/USA/43, de 5 de febrero de 2003 para el año 1999, G/AG/N/USA/51, de 17 marzo de 2004 para los años 2000 y 2001, y G/AG/N/USA/60 de 8 de octubre de 2007 para los años 2002 a 2005.

⁴ G/AG/N/USA/5 de 16 de septiembre de 1996, G/AG/N/USA/25 de 11 de marzo de 1999, G/AG/N/USA/28 de 16 de noviembre de 1999, G/AG/N/USA/37 de 5 de octubre de 2001, G/AG/N/USA/58 de 9 de octubre de 2007, y G/AG/N/USA/59 de 9 de octubre de 2007.

Medidas	Fundamento jurídico de las medidas (los números de PL hacen referencia a las <i>Public Laws</i> identificadas en el cuadro adjunto)
Beneficios por operaciones de canje de certificados	En las notificaciones se indica: PL 104-127; y artículo 812, subtítulo B, Título VIII, PL 106-78. Además de lo anterior, el Canadá ha identificado: Título 7 C.F.R., capítulo XIV, parte 1401, § 1401.4; y PL 107-171.
No reembolso de préstamos por productos básicos	En las notificaciones se indica: artículo 801, Título VIII, PL 106-78; artículo 812 y artículo 844, PL 106-387. Además de lo anterior, el Canadá ha identificado: Título 7 C.F.R., capítulo XIV, parte 1405, artículo 1405; PL 104-127, y PL 107-171.
Subvención de los intereses de préstamos por productos básicos	En las notificaciones se indica: artículo 1126, PL 105-277; artículo 801, subtítulo A, Título VIII, PL 106-78; artículo 203, PL 106-224; artículo 204, PL 106-224, artículo 812, PL 106-387; y PL 107-171. Además de lo anterior, el Canadá ha identificado: Título 7 C.F.R., capítulo XIV, parte 1401, § 1401.4; y PL 104-127.
Compra de productos básicos, eliminación de excedentes de emergencia y fondos para el fortalecimiento de los mercados, los ingresos y la oferta (artículo 32)	En las notificaciones se indica: artículo 32, Ley de Ordenación Agraria de 1935. Además de lo anterior, el Canadá ha identificado: Título 7 U.S.C., capítulo 26, subcapítulo III, § 612c; y PL 107-76.
Pagos en relación con las semillas de algodón	En las notificaciones se indica: PL 105-277; artículo 204, PL 106-224; artículo 6, PL 107-25; y PL 108-7. Además de lo anterior, el Canadá ha identificado: PL 108-324; y PL 109-234.
Pagos anticíclicos	En las notificaciones se indica: Título I, PL 107-171.
Seguro de las cosechas y de los ingresos subvencionado por la Corporación Federal de Seguro de las Cosechas	En las notificaciones no se indica el fundamento jurídico. El Canadá ha identificado: PL 96-365; PL 103-354; PL 106-224; PL 109-97; y Título 7 U.S.C., capítulo 36, § 1516.
Pagos en casos de desastre en relación con las cosechas	En las notificaciones se indica: Ley de seguridad alimentaria de 1985; Ley de ayuda en casos de desastre, de 1988 y 1989 y años posteriores [<i>sic</i> en las notificaciones]; PL 106-78; PL 106-387; PL 108-07; PL 108-324; PL 110-28. Además de lo anterior, el Canadá ha identificado: artículo 741, PL 107-76; PL 107-171; PL 109-234.
Pagos de ayuda por pérdida de mercado	En las notificaciones se indica: artículo 802, subtítulo A, Título VIII, PL 106-78; PL 106-224. Además de lo anterior, el Canadá ha identificado: artículo 801, Título VIII, PL 106-78; artículo 1617, subtítulo F, Título I, PL 107-171.
Pagos al sector lácteo en caso de catástrofe	En las notificaciones se indica: PL 109-234.
Programa de indemnizaciones a los productores del sector lácteo	Para los años: 1999, 2000, 2001, 2002, 2004, 2005. Título 7 U.S.C., capítulo 17, § 450j & § 450k.

Medidas	Fundamento jurídico de las medidas (los números de PL hacen referencia a las <i>Public Laws</i> identificadas en el cuadro adjunto)
Indemnizaciones al sector lácteo por los daños causados por los huracanes	En las notificaciones se indica: PL 108-324.
Indemnizaciones al sector lácteo	En las notificaciones no se indica el fundamento jurídico.
Pagos por pérdida del mercado para los productos lácteos	En las notificaciones se indica: PL 106-78; artículo 805, PL 106-387.
Pagos por pérdida de mercado para los productos lácteos (MILC) <i>(incluye también el MILCX, aunque no se indica en las notificaciones)</i>	En las notificaciones no se indica el fundamento jurídico. El Canadá, ha identificado: artículo 1502, subtítulo E, Título I, PL 107-171; y artículo 1101, subtítulo A, Título I, PL 109-171.
Ayuda en casos de desastre para los productos lácteos	En las notificaciones se indica: Título VIII, PL 105-277; y Título II, PL 105-174
Pagos directos	En las notificaciones se indica: PL 107-171.
Programa de ayuda de la reserva para desastres	En las notificaciones no se indica el fundamento jurídico.
Pagos por detracción de tierras de cultivo	En las notificaciones se indica: PL 99-198.
Programa de ayuda de emergencia para la alimentación del ganado	En las notificaciones no se indica el fundamento jurídico. El Canadá ha identificado: Ley sobre la ayuda de emergencia para la alimentación del ganado, de 1998 (la vigencia del programa se prorrogó en virtud del Título X, subtítulo B, artículo 10104, PL 107-171); y Título 7 C.F.R. parte 1439.
Programa de emergencia para la alimentación del ganado	En las notificaciones no se indica el fundamento jurídico.
Préstamos de emergencia para productores de semillas	En las notificaciones se indica: PL 106-224. Además de lo anterior, el Canadá ha identificado: artículo 10103, subtítulo B, Título X, PL 107-171.
Préstamos para instalaciones agrícolas de almacenamiento	En las notificaciones se indica: Ley Constitutiva de la Corporación de Crédito para Productos Básicos.
Programa de indemnización respecto de los piensos	En las notificaciones se indica: artículo 32, Ley de Ordenación Agraria de 1935.
Programa de indemnizaciones para inundaciones	En las notificaciones se indica: PL 105-277. Además de lo anterior, el Canadá ha identificado: Título II, subtítulo F, artículo 257, PL 106-224.
Programa para desastres relacionados con los cítricos en Florida	En las notificaciones se indica: artículo 32, Ley de Ordenación Agraria de 1935.
Programa para desastres relacionados con los cultivos de vivero en Florida	En las notificaciones se indica: artículo 32, Ley de Ordenación Agraria de 1935.

Medidas	Fundamento jurídico de las medidas (los números de PL hacen referencia a las <i>Public Laws</i> identificadas en el cuadro adjunto)
Programa para desastres relacionados con las frutas y hortalizas y las frutas tropicales en Florida	En las notificaciones se indica: artículo 32, Ley de Ordenación Agraria de 1935.
Programa por desastres causados por huracanes en Florida <i>(incluidos los programas por desastres relacionados con los cítricos, los cultivos de vivero, las frutas y hortalizas y las frutas tropicales)</i>	En las notificaciones se indica: artículo 32, Ley de Ordenación Agraria de 1935.
Programa de ayuda para los cultivos forrajeros	En las notificaciones se indica: Ley de ayuda en casos de desastre de 1988; y PL 105-174.
Programa para desastres causados por los huracanes del Golfo <i>(epígrafe de las notificaciones del programa de indemnización respecto de los árboles, programa de indemnización respecto de los piensos, programa de indemnización respecto del ganado y programa de indemnización respecto de los huracanes)</i>	En las notificaciones se indica: artículo 32, Ley de Ordenación Agraria de 1935
Programa de Incentivos para el trigo blanco duro	Años: 2004, 2005. Artículo 1616, subtítulo F, Título I, PL 107-171.
Pagos para el trigo blanco duro	En las notificaciones se indica: PL 107-171.
Pagos para el transporte de azúcar hawaiano	En las notificaciones no se indica el fundamento jurídico.
Programa de indemnización respecto de los huracanes	En las notificaciones se indica: artículo 32, Ley de Ordenación Agraria de 1935.
Programa de ayuda por huracanes para los cítricos, las frutas, legumbres y hortalizas, los cultivos de vivero y las frutas tropicales, de 2005	En las notificaciones se indica: PL 109-234.

Medidas	Fundamento jurídico de las medidas (los números de PL hacen referencia a las <i>Public Laws</i> identificadas en el cuadro adjunto)
Irigación y abastecimiento energético a tarifas subvencionadas para el almacenamiento y transporte del agua de riego en el marco de proyectos de la Oficina de Recuperación en 17 Estados occidentales	En las notificaciones no se indica el fundamento jurídico. El Canadá ha identificado los siguientes fundamentos jurídicos: Ley de Recuperación de 1902; Ley sobre Proyectos de Recuperación de 1939 modificada; Ley sobre la protección, e investigación marinas y de las reservas de fauna y flora marinas de 1972 - artículo 103; Ley de reforma de la política de recuperación de 1982 y otras leyes codificadas en el Título 43 U.S.C., capítulo 12 (en particular su subcapítulo X); Ley de mejora del Proyecto del Valle Central de 1992; contratos suscritos por la Oficina de Recuperación y los distritos hidrográficos; atribuciones legales del Cuerpo de Ingenieros del Ejército (Ley de ríos y puertos de 1899; leyes de desarrollo de los recursos hídricos de 1986, 1988, 1990, 1992, 1996, 1999, 2000; Título 33 U.S.C. capítulo 36); y artículo 404, Ley sobre el agua salubre.
Programa de asistencia a la ganadería	En las notificaciones se indica: PL 108-07; y PL 108-324. Además de lo anterior, el Canadá ha identificado: artículo 32, Ley de Ordenación Agraria de 1935; Título I, subtítulo C, artículo 132, PL 106-224; PL 104-127; Título IX, artículo 9002, PL 110-28.
Pagos compensatorios relativos al ganado	En las notificaciones se indica: PL 110-28.
Programa de indemnizaciones a la ganadería	En las notificaciones se indica: artículo 32, Ley de Ordenación Agraria de 1935; y PL 108-07.
Asistencia a la alimentación del ganado	Años 1999, 2000, 2001, 2002, 2004, 2005. Artículo 32 de la Ley de Ordenación Agraria de 1935; Título V, Ley de Agricultura de 1970, modificada; PL 104-127; Título VIII, subtítulo A, PL 106-78; artículo 806, PL 106-387; PL 108-07; PL 108-324; Título 7 U.S.C., capítulo 35A, subcapítulo V; y Título 7 C.F.R., capítulo XIV, parte 1439.
Programas relativos a los huracanes respecto del ganado	En las notificaciones se indica: PL 109-234.
Pagos en concepto de indemnización a la ganadería	En las notificaciones se indica: PL 110-28.
Programa de indemnizaciones respecto del ganado	En las notificaciones se indica: artículo 32, Ley de Ordenación Agraria de 1935; PL 105-18; PL 105-119; PL 106-31; PL 105-86; PL 106-78. Además de lo anterior, el Canadá ha identificado: PL 110-28.
Programas piloto para la ganadería	Años: 2000, 2001, 2002, 2004, 2005. Artículo 132, subtítulo C, PL 106-224.
Primas de complemento como alternativa a un préstamo	En las notificaciones se indica: Título I, subtítulo C, PL 104-127; artículo 812, PL 106-387; PL 107-171. Además de lo anterior, el Canadá ha identificado: artículo 801, Título VIII, PL 106-78; subtítulo C, PL 104-127.
Primas de complemento como alternativa a un préstamo para pieles sin esquila	Años: 2002, 2004, 2005. Artículo 1205, PL 107-171.
Pagos por pérdida de mercado (para manzanas y arándanos)	En las notificaciones se indica: PL106-387; artículo 741, PL 107-76; y artículos 10105 y 10106, PL 107-171.

Medidas	Fundamento jurídico de las medidas (los números de PL hacen referencia a las <i>Public Laws</i> identificadas en el cuadro adjunto)
Pagos por pérdida de mercado (para mohair y para lana)	En las notificaciones se indica: artículo 204, Título II, PL 106-224; artículo 814, PL 106-387; y artículo 5, PL 107-25.
Pagos por pérdida de mercado (para cacahuetes)	En las notificaciones se indica: artículo 803, Título VIII, PL 106-78; artículo 204, PL 106-224; y artículo 3, PL 107-25.
Pagos por pérdida de mercado (para patatas)	En las notificaciones se hace únicamente referencia al Boletín de Noticias del AMS N° 078-01, abril de 2001.
Pagos por pérdida de mercado (para tabaco)	En las notificaciones se indica: artículo 803, Título VIII, PL 106-78; artículo 204, PL 106-224; artículo 4, PL 107-25; PL 107-76; y PL 108-07.
Beneficios por préstamos de comercialización	En las notificaciones se indica: Título I, subtítulo C, PL 104-127; artículo 812, PL 106-387. Además de lo anterior, el Canadá ha identificado: Título I, PL 107-171; Título I, PL 104-127.
Pagos por préstamos de comercialización	En las notificaciones no se indica el fundamento jurídico. El Canadá ha identificado: subtítulo C, Título I, PL 104-127; y subtítulo B, Título I, PL 107-171.
Préstamos de comercialización	En las notificaciones no se indica el fundamento jurídico. El Canadá ha identificado: Título I, PL 104-127.
Programa de ayuda en relación con los árboles para hacer frente a la niebla del peral y del manzano en Michigan	En las notificaciones se indica: PL 108-83.
Contratos para compensar la pérdida de ingresos por la venta de leche (MILC)	En las notificaciones se indica: PL 107-171.
Pagos por desastres que afecten a las cosechas de varios años (MILC)	En las notificaciones se indica: artículo 1102, PL 105-277.
Desembolsos presupuestarios federales netos para el pastoreo de ganado en los terrenos federales	En las notificaciones no se indica el fundamento jurídico.
Programa de asistencia en casos de desastre en relación con las cosechas no aseguradas	En las notificaciones se indica: PL 103-354; y PL 106-224. Además de lo anterior, el Canadá ha identificado: PL 104-127.
Préstamos de reembolso no exigible y pagos relacionados con los préstamos	En las notificaciones se indica: Título I, subtítulo C, PL 104-127; y PL 107-171. Además el Canadá ha identificado: artículo 812, PL 106-387.
Préstamos de reembolso limitado de ayuda a la comercialización y primas de complemento como alternativa a un préstamo	1999, 2000, 2001, 2002, 2004, 2005. Subtítulo C, Título I, PL 104-127; artículo 812, PL 106-387; y PL 107-171.

Medidas	Fundamento jurídico de las medidas (los números de PL hacen referencia a las <i>Public Laws</i> identificadas en el cuadro adjunto)
Programa de préstamos de reembolso no exigible (<i>respecto de la miel</i>)	En las notificaciones se indica: artículo 812, PL 106-387; y PL 107-171
Pacto de la Industria Lechera del Noreste	En las notificaciones se indica: Título I, subtítulo D, capítulo 1, PL 104-127.
Beneficios en el marco del Pacto de la Industria Lechera del Noreste	En las notificaciones se indica: Título I, subtítulo D, capítulo 1, PL 104-127.
Pagos en relación con las semillas oleaginosas	En las notificaciones se indica: Título I, subtítulo C, PL 104-127; artículo 804, subtítulo A, Título VIII, PL 106-78; artículo 202, PL 106-224; y artículo 2, PL 107-25.
Programa de recuperación de pastos	En las notificaciones se indica: PL 106-78.
Pagos en lugar de primas de complemento como alternativa a un préstamo para superficies de pastoreo	Años: 2002, 2004, 2005. Artículo 1206, subtítulo B, Título I, PL 107-171.
Sostenimiento de los precios/contingentes (<i>respecto de los productos lácteos</i>)	En las notificaciones no se indica el fundamento jurídico. El Canadá ha identificado: capítulo 1, subtítulo D, Título I, PL 104-127; subtítulo E, Título I, PL 107-171, y Título 7 U.S.C., capítulo 26, subcapítulo III, § 627.
Sostenimiento de los precios/contingentes (<i>respecto de los cacahuetes (maníes)</i>)	En las notificaciones no se indica el fundamento jurídico. El Canadá ha identificado: capítulo 2, subtítulo D, Título I, PL 104-127.
Sostenimiento de los precios/contingentes (<i>respecto del azúcar</i>)	En las notificaciones no se indica el fundamento jurídico. El Canadá ha identificado: capítulo 2, subtítulo D, Título I, PL 104-127; y subtítulo D, Título I, PL 107-171.
Pagos por contratos de producción flexible	En las notificaciones se indica: PL 104-127.
Pagos por pérdida de calidad	En las notificaciones se indica: PL 106-387.
Préstamos reembolsables para cereales forrajeros de alto grado de humedad y algodón en bruto	Años: 1999, 2000, 2001, 2002, 2004, 2005. Título I, subtítulo C, artículo 137, PL 104-127; y Título I, subtítulo B, artículo 1209, PL 107-171.
Préstamos reembolsables (<i>en relación con la miel</i>)	En las notificaciones se indica: artículo 801, Título VIII, PL 106-78; y artículo 204, PL 106-224.
Préstamos reembolsables (<i>en relación con el mohair</i>)	En las notificaciones se indica: artículo 1126, PL 105-277; y artículo 801, subtítulo A, Título VIII, PL 106-78.
Programa de asistencia por la pérdida de agua en Río Grande	En las notificaciones se indica: PL 108-7.

Medidas	Fundamento jurídico de las medidas (los números de PL hacen referencia a las <i>Public Laws</i> identificadas en el cuadro adjunto)
Ayuda en casos de desastre prevista en el artículo 32, enero de 2006, distribuida a través del Programa de indemnización en caso de huracán (HIP), el Programa de indemnización respecto de los árboles (TIP), el Programa de indemnización respecto del ganado (LIP) y el Programa de indemnización respecto de los piensos (FIP)	En las notificaciones se indica: artículo 32, Ley de Ordenación Agraria de 1935.
Disposiciones especiales de competencia para el algodón de fibra extralarga	Artículo 1208, subtítulo B, Título I, PL 107-171.
Disposiciones especiales relativas a los préstamos de comercialización otorgados al algodón americano upland	Artículo 1207, subtítulo B, Título I, PL 107-171.
Programa para desastres causados por huracanes en cultivos especiales y de vivero	En las notificaciones se indica: PL 109-234.
Programas de crédito de los Estados	En las notificaciones no se indica el fundamento jurídico.
Pagos en concepto de almacenamiento	En las notificaciones se indica: subtítulo F, Título I, PL 104-127; y PL 107-171.
Programa para desastres relacionados con la remolacha azucarera	En las notificaciones se indica: PL 108-7.
Pago a una cooperativa azucarera	En las notificaciones se indica: artículo 822, PL 106-387.
Pagos en casos de desastre para la caña de azúcar	En las notificaciones se indica: PL 109-234. Además, el Canadá ha identificado: PL 108-07.
Pagos respecto de la caña de azúcar por pérdidas derivados de los huracanes	En las notificaciones se indica: PL 108-324.
Programa relativo a los daños causados por los huracanes en la caña de azúcar	En las notificaciones se indica: PL 108-7.
Adquisición de contingentes de tabaco	En las notificaciones se indica: Título VI, PL 108-357.
Programa de asistencia para el ajuste al comercio	En las notificaciones se indica: PL 107-171; y PL 107-210.
Programa de ayuda en relación con la siembra de árboles	En las notificaciones se indica: 1988 Ley de ayuda en casos de desastre de 1988 y años posteriores; PL 105-174; PL 108-83; PL 108-324; PL 109-234. Además, el Canadá ha identificado: subtítulo C, Título X, PL 107-171; y División A y División H, PL 108-199.

Medidas	Fundamento jurídico de las medidas (los números de PL hacen referencia a las <i>Public Laws</i> identificadas en el cuadro adjunto)
Programa de ayuda en relación con la siembra de árboles (asistencia en caso de desastre)	En las notificaciones se indica: PL 108-324; y PL 109-234.
Programa de indemnización respecto de los árboles	En las notificaciones se indica: artículo 32, Ley de Ordenación Agraria de 1935.
Pagos a los usuarios para comercialización	En las notificaciones no se indica el fundamento jurídico. El Canadá ha identificado: artículo 136, Título I, PL 104-127; y Título I, PL 107-171.
Otros programas diversos de emergencia, para productos agrícolas, piensos y ganado	Años: 1999, 2000, 2001, 2002, 2004, 2005. Artículo 32 de la Ley de Ordenación Agraria de 1935; PL 105-174; PL 105-277; PL 106-31; PL 106-78; PL 106-113; PL 106-224; PL 106-246; PL 106-387; PL 107-20; PL 107-25; PL 107-76; PL 107-171; PL 107-206; PL 108-7; PL 108-83; PL 108-199; PL 108-324; PL 109-234; y PL 110-28.
Pagos en casos de desastres de almacenaje	En las notificaciones se indica: artículo 803, PL 106-78; y apéndice E, capítulo 1, PL 106-113.
